

CONCEDE AMPLIACIÓN DE PLAZOS A NOVA AUSTRAL S.A., TITULAR DE "CES ARACENA 10"

RES. EX. N° 3/ ROL D-091-2019

Santiago, 03 SEP 2019

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "la LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Res. Ex. N° 1/Rol D-091-2019, de fecha 19 de agosto de 2019, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "esta Superintendencia") procedió a formular cargos en contra de Nova Austral S.A. (en adelante, "el titular"), titular del establecimiento "CES Aracena 10", de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA.

2. Que la antedicha Res. Ex. N° 1/Rol D-091-2019, fue notificada personalmente con fecha 20 de agosto de 2019.

3. Que, con fecha 03 de septiembre de 2019, don Manuel José Barros Lecaros ingresó, en representación de Nova Austral S.A., una solicitud de ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento, fundado en el propósito de dar estudio acabado a los antecedentes que conforman el expediente y evaluar con detalle la presentación del Programa de Cumplimiento que resulte procedente. Igualmente, hizo presente su personería sobre la base del poder especial otorgado con fecha 27 de agosto de 2019, por don Francisco Javier Miranda Morales, en representación de Nova Austral S.A.; lo que era innecesario, toda vez que su personería ya había sido tenida presente mediante la Res. Ex. N° 2/Rol D-091-2019.

4. Que, conforme a los arts. 29 y 42 de la LO-SMA, el infractor tiene un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento, contados desde la notificación de la formulación de cargos.

5. Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la ley N° 19.880. A su turno, el art. 26 de la ley N° 19.880 prescribe:

"[I]a Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de plazos establecidos,

que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido."

RESUELVO:

I. CONCEDER UNA AMPLIACIÓN DE PLAZOS. En virtud de los antecedentes expuestos y considerando las circunstancias que fundan este acto administrativo, se concede un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento, contados desde el vencimiento del plazo original.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Nova Austral S.A., con domicilio en avenida Presidente Ibáñez N° 07200, Lote A2-1, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y a Ximena Salinas González, con domicilio en calle Alonso de Ovalle N° 612, of. 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana.



Felipe A. Concha Rodríguez
Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Representante legal Nova Austral S.A., Presidente Ibáñez N° 07200, Lote A2-1, Punta Arenas
- Ximena Salinas González, Alonso de Ovalle N° 612, of. 1, Santiago, RM

C.C:

- Andy Morrison, Jefe Oficina Regional Magallanes, SMA

D-091-2019